

PREGUNTAS FRECUENTES

PROGRAMA de COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA (CODI)

¿Qué es el programa CODI?

El programa CODI es un programa de actividades extraescolares de capacitación digital dirigido a la población escolar, preferentemente en situación de vulnerabilidad o escolarizada en zonas rurales, que tiene como finalidad la formación en competencia digital básica o avanzada, en horario no escolar, al alumnado entre 9 y 17 años. Esta formación se realizará en los centros educativos.

¿Qué es una acción formativa?

Una acción formativa es un curso de competencias digitales (básicas o avanzadas).

Cada curso o acción formativa tendrá una duración de 32 horas que se impartirán de manera presencial por un docente en el centro educativo en horario extraescolar.

Hay dos líneas de acción formativa/curso, según la edad del alumno (si bien no es criterio exclusivo):

- a) Curso en competencias digitales básicas (de 9 a 13 años). Este curso se subdivide en dos: hay un curso para alumnado entre 9 y 11 años y hay un curso para el alumnado de 12 a 13 años.
- b) Curso en competencias digitales avanzadas (de 14 a 17 años).

¿Qué cursos/acciones formativas pueden ofrecer los centros?

En cada centro educativo se podrán organizar uno o varios grupos de cada acción formativa. El centro dispondrá de autonomía para determinar qué acciones formativas/cursos implementará.

En todo caso, el número de grupos de formación organizados e impartidos en cada centro educativo deberá coincidir con el número de grupos asignados por parte de la Administración educativa.

Se asignarán hasta un máximo de 6 acciones formativas o cursos a cada centro.



¿Quién determina el calendario y horario de impartición de las 32 sesiones de los cursos/acción formativa?

El centro organizará el calendario del programa según sus necesidades y sus características, teniendo en cuenta que se realizará siempre en horario y periodos no lectivos: extraescolares tanto dentro como fuera del horario de la jornada escolar (pero siempre fuera del horario lectivo) o en periodos de vacaciones escolares (Navidad, Pascua, última semana del mes de junio o el mes de julio).

¿Cuántos alumnos/as puede tener cada acción formativa/curso?

El número mínimo de alumnos/as de cada grupo será de 12 y el máximo de 20. En el caso de los CRA cada grupo podrá tener un mínimo de 6 alumnos/as. De forma excepcional, será la Subdirección General de Innovación y Calidad Educativa quien podrá autorizar la constitución de un grupo con un número diferente de alumnado.

¿Quién selecciona al alumnado participante?

La persona coordinadora elaborará el listado del alumnado participante en la formación y establecerá la línea formativa que realizará.

¿Cuándo se debe completar la formación que deben realizar los docentes que impartan CODI?

Los docentes lo realizarán antes de iniciar la labor de impartición.

Se realizará en modalidad híbrida, contando con una sesión síncrona de 2,5 horas de formación y otras 27,5 horas de formación online asíncrona.

Aunque la formación es autónoma, el personal docente tendrá un equipo de tutorización específico que dará apoyo e información en todo el proceso. Adicionalmente y una vez finalizada la acción formativa, habrá un soporte de *Learning Office* para resolver las preguntas y cuestiones que se puedan plantearse durante la ejecución del programa.

¿Es obligatorio utilizar la plataforma para la impartición de los cursos?

Sí, es obligatorio utilizar la plataforma tanto para la impartición de los cursos como para realizar el registro y seguimiento del alumnado.

¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los centros para participar en el programa?

Lo centros deben contar con la aprobación del consejo escolar para la participación de su centro en el programa CODI durante el curso 2024-2025 y cumplir con uno de los siguientes requisitos:

a) Tener un porcentaje mínimo del 10% del alumnado vulnerable en la etapa de Primaria, en la etapa de ESO y/o en la etapa de Bachillerato. Se entiende por alumnado vulnerable el alumnado con necesidades de compensación de las desigualdades (NCD) y el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) de las etapas susceptibles de recibir ayudas.

b) Ser centros rurales (según índice de referencia DEGURBA).

¿Cuáles son los criterios de otorgamiento de las acciones formativas/cursos?

El otorgamiento de las acciones formativas a los centros educativos participantes se realizará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de establecer el número de acciones formativas en aquellos centros educativos que cumplan los requisitos se obtendrá una puntuación mediante la aplicación de los criterios siguientes:

a) Número de alumnado matriculado en el centro educativo en las etapas susceptibles de recibir ayudas del programa según la última actualización de datos. Se recibirán 100/6 puntos por cada 50 alumnos/as hasta un máximo de 100 puntos. Esta puntuación tendrá una ponderación del 40%.

b) Ruralidad basada en el índice DEGURBA (grado de urbanización). Se recibirán 100 puntos si el centro educativo se considera rural. Esta puntuación tendrá una ponderación del 20%.

c) Porcentaje de vulnerabilidad de los centros educativos, entendido como el porcentaje correspondiente a la suma de alumnado NCD y NEAE del centro educativo de las etapas susceptibles de recibir ayudas en el centro educativo sobre el total de la matrícula, según la última actualización de datos, multiplicado por un factor dependiente del ISEC del centro educativo (ISEC menor o igual que 2, factor 100; ISEC mayor de 2 y menor o igual que 4, factor 50; ISEC mayor o igual de 4, factor 0). Esta puntuación tendrá una ponderación del 40%.

La puntuación total de cada centro educativo será la suma ponderada de la puntuación de cada uno de los criterios anteriores.

¿Cuántas acciones formativas puede coordinar una misma persona?

La persona responsable de la dirección del centro educativo será designada por parte de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa como coordinadora del programa CODI o, en su defecto, la persona en quien esta delegue.

Podrá coordinar un máximo de 6 acciones formativas (que es el número máximo de acciones formativas que se asignará a un centro).

El director o la directora del centro educativo (o persona en quien delegue) que ejerza la coordinación recibirá 300,00 euros por cada acción formativa en la que tenga que realizar labores de coordinación y gestión (por ejemplo, si a su centro se le asignan cuatro acciones formativas/cursos tendrá que coordinar estas cuatro acciones formativas/cursos, por lo que recibirá una gratificación de 1.200,00 euros).

Esta gratificación será abonada en concepto de “personal colaborador”, y será abonada por cada acción formativa ejecutada una vez presentada la documentación pertinente.

¿Una única persona puede ser coordinador y docente?

No. En ningún caso, el coordinador o la coordinadora de las acciones formativas podrá impartir estas acciones formativas.

¿Cuántas acciones formativas puede impartir un/una docente?

Podrá impartir una o dos acciones formativas.

El docente de la acción formativa recibirá 1.845,24 euros por cada acción formativa impartida, estando obligado a impartir la formación completa de 32 horas. Por lo tanto, si imparte una única acción formativa/curso recibirá 1.845,24 euros y se imparte dos acciones formativas/cursos recibirá 3.690,48 euros.

¿Se ha publicado la resolución?

Todavía no se ha publicado la resolución de convocatoria. Cuando se publique, se comunicará a los centros educativos.

El plazo para la presentación de solicitudes de los centros será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el DOGV de la resolución.

Los centros solicitarán la participación en el programa a través de OVICE, indicando el número de acciones formativas/cursos que quieren implementar (de 1 a 6).

Una vez recibidas todas las solicitudes, se publicará una nueva resolución con la asignación del número de acciones formativas a los centros seleccionados.